

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-40 y 3-7000-42/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-7000-40 y 3-7000-42/2020, referente a "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR - S.A.E -";

Que la mencionada Secretaría solicita la prórroga, por el período que transcurre desde Marzo hasta Abril del 2020 (2 meses), de las presentes Solicitudes de Pedido, de conformidad con el Artículo N° 44 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 4/19, y la Cláusula Segunda del Contrato suscripto entre las Empresas y el Municipio de Lanús;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 27 de febrero de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente por el cual se prorrogue el plazo contractual a las firmas DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L – CUIT N° 30-70839222-3; PROVEER S.A – CUIT N° 30-70891058-5 y TEYLEM S.A – CUIT N° 33-70844441-9 por la suma total de \$ 56.279.480,40 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA, CON CUARENTA CENTAVOS);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógese la contratación a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L - CUIT N° 30-70839222-3 - Proveedor Municipal N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1020 de la localidad Banfield, referente a "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR - S.A.E -", las zonas Nros: 1, 3 y 9 por la suma total de \$ 21.263.127,60 (PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS), establecida en el Art. 44 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 4/19, y en la Cláusula Segunda del Contrato suscripto con la Empresa y el Municipio de Lanús.

ARTICULO 2º: Prorrógese la contratación a la firma PROVEER S.A – CUIT N° 30-70891058-5 – Proveedor Municipal N° 4804, con domicilio en la calle Don Pelayo N° 533, Longchamps, de la localidad de Almirante Brown, referente a "ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR - S.A.E -", las zonas Nros: 2, 4 y 8



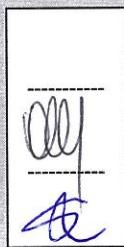
por la suma total de \$ 21.675.139,20 (PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS), establecida en el Art. 44 del pliego de Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 4/19, y en la Cláusula Segunda del Contrato suscripto con la Empresa y el Municipio de Lanús.

ARTICULO 3º: Prorróguese la contratación a la firma TEYLEM S.A – CUIT N° 33-70844441-9 – Proveedor Municipal N° 3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4110, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR - S.A.E -”, las zonas Nros: 5, 6 y 7 por la suma total de \$ 13.341.213,60 (PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS), establecida en el Art. 44 del pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 4/19, y en la Cláusula Segunda del Contrato suscripto con la Empresa y el Municipio de Lanús.

ARTICULO 4º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar las sumas determinadas en los artículos precedentes; con cargo a la Jurisdicción 01.04 – Cat. Prog. 32 y 55 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.3.2 (Origen Provincial) y 1.3.3 (Origen Nacional) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Educación, Empleo y Deporte.

ARTICULO 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Educación, Empleo y Deporte



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal